

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

Atlántida Vida S.A., Seguros de Persona cuenta con los siguientes comités como soporte y garante del cumplimiento de la normativa y objetivos de la compañía:

- Comité de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Reaseguro
- Comité de Inversión
- Comité de Gobierno Corporativo

COMITÉ DE RIESGOS

A. Composición

- Presidente: Arturo Herman Medrano Castaneda
- Director: Ilduara Augustas Guerra Levi
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Externo: Carlos Eduardo Rosales Castro
- Secretario: Luis Edgardo Rodríguez

B. Objetivo

El Comité de Riesgos tiene como finalidad evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos de riesgos implementados por la aseguradora, así como recomendar las medidas o ajustes necesarios. Deberá tener autoridad sobre las áreas operativas para apoyar las labores realizadas por el departamento de Riesgos y será el enlace entre esta última y la Junta Directiva.

C. Responsabilidades

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación.
 - b) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;
 - c) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;
 - d) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos;
-

- e) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- f) Discutir y aprobar las políticas, metodologías y procedimientos para identificar, medir, controlar/mitigar y monitorear el riesgo asumido por la sociedad en sus operaciones.
- g) Asegurar la correcta implementación y ejecución de políticas, metodologías, y procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- h) Velar permanentemente por la actualización de las políticas, metodologías y procedimientos, que permitan una eficiente administración del riesgo e implantar medidas correctivas en caso de que éstas no se cumplan.
- i) Analizar y discutir los aspectos del perfil del riesgo de la aseguradora, el grado de exposición, su evolución, así como la estimación de las pérdidas potenciales relacionado a este tipo de riesgo.
- j) Discutir y aprobar propuestas del departamento de Riesgos relacionadas a mitigar la exposición a los distintos tipos de riesgos, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos institucionales y que permitan una eficaz reacción frente a situaciones adversas.
- k) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- l) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos y preventivos para evitar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias en los procesos.
- m) Analizar y aprobar la incursión de la aseguradora en nuevos negocios, operaciones y actividades acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias.
- n) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional y recursos para la gestión integral de riesgos.
- o) Informar semestralmente a Junta Directiva sobre los acuerdos tomados en el Comité de Riesgos.
- p) Dar cumplimiento a las atribuciones del comité específicas para los diferentes riesgos asumidos por la institución; detallados en la NPB4-50 "Normas para la gestión del riesgo operacional de las entidades financieras"

D. Frecuencia de reuniones

El comité a efecto de estar informado de los riesgos en que incurren las sociedades del conglomerado y que pudieran afectar a la aseguradora, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses, con los que realicen esta función dentro de las demás entidades del Conglomerado. El comité también puede sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Jefe de Riesgos.

COMITÉ DE AUDITORÍA

A. Composición

- Presidente: Enrique García Dubón
- Director: Gabriel Eduardo Delgado Suazo
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Secretario: Miguel Ángel Molina Álvarez
- Externo: Tito Ernesto Linares

B. Objetivo

El Comité de Auditoría tiene como finalidad dar un adecuado seguimiento a las instrucciones de la Superintendencia y a las observaciones de la auditoría, externa o interna. El Comité de Auditoría juega un papel central en el sistema de supervisión mediante el cual se monitorea el cumplimiento con los estándares y parámetros definidos por las leyes y la normativa dictada por los entes reguladores, para dirigir las operaciones de la aseguradora.

C. Responsabilidades

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central de Reserva y de otras instituciones públicas cuando corresponda.
 - b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia.
 - c) Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal b) del presente artículo.
 - d) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
 - e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el auditor externo en su carta de Gerencia f) Opinar ante la Junta Directiva:
 - i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
 - ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
-

- iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- g) Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en la normativa y leyes aplicables.
- h) Proponer a la Junta Directiva y esta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia, respecto de los otros servicios profesionales proporcionados.
- i) Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad; y
- j) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- k) Otras que disponga la Junta Directiva y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Será responsabilidad del Comité mantener un archivo de correspondencia que contenga:

1. La correspondencia recibida de la Superintendencia sobre las auditorías integrales, los exámenes y evaluaciones de cuentas;
2. La correspondencia e informes recibidos de los auditores externos sobre el desarrollo de la auditoría;
3. Las respuestas emitidas por la entidad auditada a la Superintendencia y los auditores externos; y
4. Copia de los informes de auditoría interna y de las respuestas que hayan dado las diferentes unidades sobre esos informes.

D. Frecuencia de reuniones

El comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. El comité también puede sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Auditor Interno.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

A. Composición:

- Presidente: Enrique Antonio García Dubón
-

- Director: Gabriel Eduardo Delgado Suazo
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Secretaria: Lourdes Andrea Garay Velásquez
- Externo: Marco David Platero

B. Objetivo

El Comité de Cumplimiento tiene como finalidad servir de enlace entre la Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; asimismo, apoyar y dar seguimiento a la gestión que ésta ejecuta en la aseguradora. Este comité fue adoptado por la institución en apego a las leyes vigentes contra el Lavado de Dinero y Activos; y en la responsabilidad de la aseguradora de velar por la transparencia de las operaciones que realiza.

C. Responsabilidades

- a) Revisar y proponer mejoras a la Política de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la aseguradora, con apego al marco legal nacional e internacional
 - b) Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento a Junta Directiva.
 - c) Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
 - d) Seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo:
 - i. Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo
 - ii. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de Lavado de Dinero por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - iii. Asegurarse que la Oficialía cuente con manuales y política para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y su debida aplicación y actualización de acuerdo a modificaciones en el marco regulatorio local o en los riesgos detectados.
 - iv. Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal de la aseguradora y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía en temas de actualidad sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
 - v. Asegurarse que el enfoque de la Oficialía, además de fortalecer la estructura de control interno, este más orientada a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.
 - e) Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación
-

que maneja la Institución relacionada con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

- f) Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.

D. Frecuencia de reuniones

El comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. El comité también puede sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Oficial de Cumplimiento.

COMITÉ DE REASEGURO

A. Composición:

- Presidente: Arturo Herman Medrano Castaneda
- Director: Ilduara Augustas Guerra Levi
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Secretario: Jeanette Posada
- Externo: Carlos Fidel Alfonso Torres

B. Objetivo

El Comité de Reaseguro tiene como finalidad analizar las necesidades de distribución de riesgos asumidos por la entidad, mediante la búsqueda Empresas Reaseguradoras y Contratos de Reaseguro que garanticen la adecuada retención y cesión de conformidad al apetito de riesgo y a las capacidades de la aseguradora.

C. Responsabilidades

- a) Aprobar la política de reaseguro la cual debe tener como objetivo velar por la seguridad de las operaciones, la diversificación técnica de los riesgos que asuma la aseguradora, estableciendo los mecanismos de control, para asegurar que la administración de la aseguradora implemente y cumpla la política, la cual se hará del conocimiento de la Superintendencia;
 - b) Vigilar que las operaciones de reaseguro que realice la sociedad se apeguen a las políticas y normas que la Junta Directiva defina y apruebe, así como a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
 - c) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los mecanismos que permitan el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el mismo Comité, en
-

materia de reaseguro.

- d) Informar periódicamente los resultados de su operación a la Junta Directiva por conducto del Gerente General de la Institución.
- e) Determinar anualmente el Plan Anual de Reaseguro.
- f) Determinar y someter a aprobación de la Junta Directiva las Políticas de Reaseguro observables para el sano desarrollo de la operación de reaseguro”
- g) Establecer de forma precisa los objetivos que debe lograr, así establecer la jurisdicción antela cual serán sometidos los litigios que se susciten, incluyendo el arbitraje.

D. Frecuencia de reuniones

El Comité de Reaseguro se reunirá de acuerdo con las necesidades del Área. El comité también puede sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Coordinador de Reaseguro.

COMITÉ DE INVERSIÓN

A. Composición:

- Presidente: Arturo Herman Medrano Castaneda
- Director: Ilduara Augustas Guerra Levi
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Secretario: Luis Edgardo Rodríguez
- Externo: Carlos Coto

B. Objetivo

El objetivo de este Comité es analizar y establecer las alternativas de inversión que garanticen una adecuada retribución de rendimientos hacia la sociedad; asimismo establecer las políticas y límites de inversión a efectuar en las diferentes clases de instrumentos de inversión, además de mantener siempre el mínimo de capital exigido por ley y regulado por la SSF.

C. Responsabilidades

- a) Aprobar políticas y límites de inversión, estableciendo mecanismos de control, asegurando que la administración de la aseguradora implemente y cumpla la política, la cual se hará del conocimiento de la Superintendencia;
 - b) Proponer, analizar y discutir las propuestas de inversión;
 - c) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los mecanismos que permitan el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el mismo Comité, en materia de inversión.
-

- d) Informar periódicamente los resultados de su operación a la Junta Directiva.
- e) Determinar anualmente el Plan Anual de Inversión.
- f) Elaborar la política de Inversiones Financieras
- g) Proponer a la Junta Directiva las mejores alternativas de inversión, sustentadas en principios que garanticen la prudencia financiera.

D. Frecuencia de reuniones

El Comité de Inversión sesionará trimestralmente. Pudiendo sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Jefe de contabilidad y finanzas.

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. Composición:

- Presidente: Enrique Antonio García Dubón
- Director: Gabriel Eduardo Delgado Suazo
- Ejecutivo: Carlos Marcelo Olano Romero
- Externo: Franco Edmundo Jovel Carrillo

B. Objetivo

El Comité de Gobierno Corporativo tiene como finalidad garantizar el buen y seguro funcionamiento de la Aseguradora. Debe proporcionar la estructura organizacional y de administración que permita establecer los objetivos de la sociedad, los medios para alcanzarlos y los métodos de supervisión de estos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Código y demás leyes y normas relacionadas con la gestión de la aseguradora.

C. Responsabilidades

- a) Revisar y actualizar el Código de Gobierno, la conformación de los respectivos comités de apoyo, sus miembros y funciones para ser presentados a aprobación de Junta Directiva.
 - b) Revisar el Informe anual de Gobierno Corporativo presentado por la Gerencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo para ser aprobado por la Junta Directiva.
 - c) Dar seguimiento al buen funcionamiento de los diferentes comités de apoyo, de acuerdo a informe presentado por la Gerencia de cumplimiento y Gobierno Corporativo.
 - d) Garantizar procesos y controles apropiados para identificar y tratar potenciales conflictos de intereses.
 - e) Garantizar niveles de responsabilidad adecuados y equilibrios de poderes dentro de la institución.
-

- f) Fijar objetivos corporativos.
- g) Velar por la transparencia dentro de la institución.

D. Frecuencia de reuniones

El Comité de Gobierno Corporativo sesionará al menos dos veces al año. Las sesiones también podrán celebrarse por medio de video conferencia, las cuales serán grabadas y archivadas. El comité puede sesionar extraordinariamente cuando así lo considere el Gerente General o el Gerente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo.